U.O.C. N° 3584/2022

Asunción, 13 de octubre de 2022.-

Señor
Abg. **PABLO SEITZ**, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

La Unidad Operativa de Contratación del M.O.P.C. en cumplimiento de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se dirige a usted a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas al **"LLAMADO MOPC N° 95/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MULTIMARCAS". ID 419920.-**

Se remite el Memorándum D.A. N° 413/2022, por la cual se dan las respuestas las observaciones.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Dr. WALTER RECALDE, Director
Unidad Operativa de Contratación

RODRIGO GIMENEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

N.P. Natalia Rodriguez
U.O.C. - M.O.P.C.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

D.A. Nº 413/2022

URGENTE

M E M O R A N D U M

A : **Sr. EDGAR DARIO MORAN**, Director
Dirección de Bienes y Suministros

DE : **MGyGP JORGE CABELLO**, Jefe interino
Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios

REF. : LLAMADO MOPC Nº 95/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MULTIMARCAS

FECHA : 12 de octubre de 2022

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, con el fin de dar respuesta al Memorándum UOC N° 3534/2022, mediante el cual remiten observaciones realizadas por la DNCP al Pliego de Bases y Condiciones del llamado **LPN Nº 95/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MULTIMARCAS"** a fin de subsanar las mismas.

Al respecto se cumple en remitir el PBC de referencia, conforme a las observaciones realizadas y se informa cuanto sigue:

1. El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

** Todo procedimiento de compra pública debe apuntar a satisfacer la necesidad que le diera origen, es por eso que las redacciones del PBC incluyen requisitos que logren la plena satisfacción de dicha necesidad. Como administradores de los bienes institucionales, consideramos relevante que el oferente cuente con cierta cantidad de personal permanente y con una antigüedad mínima para acreditar una estabilidad en la empresa y que el personal no fue incluido en la Planilla de IPS al solo efecto de cumplir con el PBC para luego ser desvinculado, como ya ha ocurrido anteriormente.*

Es nuestra obligación contratar empresas que cuenten con la capacidad técnica mínima requerida comprobable al momento de presentar su oferta, es decir, como condición de participación, en igualdad de condiciones con otros oferentes, no con un compromiso de cumplir solo en caso de resultar adjudicado y para la ejecución del contrato, pues de esa manera no se garantizaría un servicio eficaz y eficiente, poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos trazados por la institución.

Los requisitos son los mínimos requeridos en llamados de esta naturaleza, con los que normalmente cumplen las empresas del ramo que proveen al Estado y no difieren de PBC de llamados de similar envergadura en los cuales se ha contado con varios oferentes.

Por lo expuesto, resulta indispensable mantener el requisito como criterio de calificación de los potenciales oferentes.

2. El requisito de acreditación de la experiencia por cada año no se adecua a lo recomendado en el Pliego de Bases y Condiciones/carta de invitación estándar. Se solicita su adecuación al Pliego/Carta Estándar, o en su caso que se justifique razonable el criterio establecido.

** Se procedió a adecuar al PBC estándar dicho criterio.*

3. En el SICP, el código de catálogo indicado no corresponde al bien/servicio requerido, solicitamos utilizar el código de acuerdo al catálogo difundido en el sistema.

** Se procedió a utilizar el código de catálogo que corresponde.*

4. En las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se observa el desglose correspondiente a los bienes/servicios pretendidos, sin embargo el mismo no se encuentra detallados en el SICP. Solicitamos la inclusión de desglose de todos los lotes, ítems o sub ítem que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales.

** Se procedió a subsanar dicho punto.*

5. El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de la oferta no coincide con lo establecido en el SICP, se solicita subsanar.

** Se solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones subsanar dicho criterio, teniendo en cuenta que esta sub uoc, no tiene acceso a un usuario para cargar documentaciones en el SICP.*

6. Atendiendo a la modalidad adoptada, se recuerda que los documentos que componen la oferta física deberán demostrar que el oferente se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC al momento del inicio de la etapa competitiva SBE. Se solicita subsanar Res. DNCP Nº 1339/20 Art. 57.

** Se procedió a subsanar dicho criterio.*

Se comunica que a modo de ahorrar papeles, el Pliego de Bases y Condiciones sera remitida por correo electrónico.

Atentamente.

<u>AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;</u> para su conocimiento y posterior remisión a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.**

MGyCP Jorge M. Cabello
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS

Sr. EDGAR DARIO MORAN, Director
Dirección de Bienes y Suministros